

M. Ov. de 23 de Junio de 1783 11

Comercio - 14-34

Permiso a la Comp^a Maraca y p^a de p^achas
desde Cadix a ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ y de allí a la Guaya
vra embarc^{on} con cada de ida y buelta
con arreo al repl^{to} del com^o libre.



+

El Rey se ha servido conceder Permiso à la Compañia
de Caracas para expedir desde el Puerto de Cadix al
de Veracruz su Fragata cría S.^{ra} de los Dolores con car-
ga de frutos, generos, y efectos permitidos por el Reglam.
del libre comercio, y de otros posteriores; Y para que à
su regreso pueda traer caudales hta la cantidad, y en
los terminos que previene el articulo 17. del citado
Reglamento, y hacer à su regreso escala en esta Prov.^a
donde podrá cargar frutos y efectos de ella. Lo participo
à V. S. de orden del Rey para su inteligencia y cum-
plimiento en la parte que le correspondi. Dios que
à V. S. m. a. Aramburo 24 de Junio de 1783.

Galvez

2.

or y
S. Mend. de Caracas.







